Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas
S/C

Versión Taquigráfica N° 379 de 2010

UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE TRANSPORTES ESCOLARES DE CANELONES

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de diciembre de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Pedro Saravia.

MIEMBROS: Señores Representantes Gonzalo de Toro, Guzmán Pedreira, Jorge Pozzi, Richard Sander y Rubenson Silva.

INVITADOS: Señores Carlos del Priore y Javier Digenio.

SEÑOR PRESIDENTE (Saravia).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Se da cuenta de los asuntos entrados)

(Diálogos)

—— En cuanto a las próximas entrevistas, tenemos agendado al señor Ministro del Interior para el martes a la hora 14, a efectos de hablar sobre los vehículos abandonados; proponemos citar el mismo día a las autoridades de la Administración Nacional de Puertos para conversar sobre los incendios del puerto, tal como pidió el señor Diputado Silvera.

Además, propongo reiterar la nota al Congreso de Intendentes para que vengan con una posición concreta antes de que venga el señor Ministro.

(Ingresa a Sala una delegación de la Unión de Transportistas del Transporte Escolares de Canelones, UTTEC)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a los señores Carlos del Priore y Javier Digenio.

SEÑOR DEL PRIORE.- A lo largo de estos cinco años hemos trabajado con la Intendencia de Canelones y hoy nos vemos en la necesidad de acudir a ustedes, más allá de que se avanzó en la propuesta. Somos una organización civil sin fines de lucro y hemos trabajado muy duro para cumplir con lo que nos ordena el texto del decreto del 5 de julio de este año en cuanto a la obligatoriedad de colocar cinturones de seguridad en nuestros vehículos.

Desde que comenzó todo este proceso, la UTTEC siempre estuvo afín a cumplir con la normativa. Trabajamos denodadamente con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones de la Administración anterior. Al respecto, nuestra organización presentó tres prototipos que fueron muy bien vistos en la Intendencia. Cuando se llegó a la instancia de que la ley se convirtiera en realidad, nos encontramos con el problema de que no podemos cumplir con lo que se nos pide puesto que hay una contradicción en los artículos de la norma. Consultamos a la UNASEV, hablamos con la Intendencia de Canelones y la Comuna nos hizo ver el problema. Se nos explicó que el artículo 10 del decreto del 5 de julio hace referencia al cinturón de seguridad, a sus características y al tipo de anclaje en el vehículo y en el asiento. La norma que se toma como referencia para el anclaje de dicho cinturón es la Norma Técnica UNECE 14 de la Comunidad Económica para Europa de las Naciones Unidas, que figura en el Anexo IV. Nosotros leímos la norma, pero llegamos a la conclusión de que no podemos cumplirla. Digo esto porque el tipo de asiento y de anclaje requieren de una máquina inexistente en nuestro país.

Con la buena voluntad de la Intendencia de Canelones y con la buena disposición de la UNASEV que nos acompañó en todo esto, hemos mantenido conversaciones y el organismo redactó un proyecto de decreto para subsanar el problema para Canelones y para el transporte escolar de todo el país. Esto salvaría a la industria nacional a través de una mesa tripartita entre la Facultad de Ingeniería, la gente de UNASEV y algunas empresas privadas porque podrían probarse esos asientos en el Uruguay. De todas maneras, los asientos que se traigan de fuera del país también podrían incorporarse teniendo en cuenta las normas respectivas.

Como saben, esta ley entra en vigencia el 5 de enero, cuando se cumplan los ciento ochenta días que nos otorga el Decreto del 5 de julio.

Podemos decir que hace unos días los compañeros de Montevideo acordaron con la Intendencia un prototipo de asiento.

Vamos a entregar una copia de la modificación de ese decreto, que no fue redactada por nosotros, sino por la gente de UNASEV, y con la que estamos de acuerdo. Lo que necesitamos es que el Parlamento nos dé una mano para que se apruebe la modificación del Decreto del 5 de julio de 2010. Consideramos que esta modificación puede destrabar la situación. Acá está la solución al problema y todas las partes involucradas así lo entendieron. Como decía recién, se tomarían en cuenta todas las normas internacionales al respecto. Eso daría lugar a que la industria nacional o cualquier fabricante del Uruguay pudiera aprobar, a través de la Facultad de Ingeniería y bajo los parámetros que establezca la UNASEV, los asientos que se colocan. Eso permitiría que al comienzo del próximo año lectivo las unidades de transporte escolar contaran con el cinturón de tres puntas, pero con la garantía debida, porque lo que nos pide la Intendencia de Canelones en nuestro caso es la firma de un ingeniero industrial declarando que eso es apto, ya que de nada serviría poner elementos de seguridad que no cumplan con el cometido.

Simplemente lo que venimos a solicitar hoy es poder culminar este camino y ver cómo nos pueden dar una mano con el Decreto que la UNASEV quiere aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La UNASEV hizo una modificación a un decreto. ¿Por qué no plantea la modificación de la ley? Pregunto esto porque los decretos no pasan por el Poder Legislativo.

SEÑOR DEL PRIORE.- Sinceramente, es por desconocimiento que estamos planteando esto acá.

SEÑOR DE TORO.- El uso obligatorio de los cinturones de seguridad en el transporte escolar está vigente desde noviembre de 2007, cuando comenzó a regir la Ley Nº 18.191, de Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional.

A partir de una serie de inquietudes planteadas y de diferentes problemáticas muy propias de los uruguayos que empezamos a buscarle cinco patas al gato, nos creamos toda una historia acerca de qué tipo de cinturón de seguridad tienen que usar los vehículos. Esto en el mundo está zanjado hace muchísimos años. Lo que se ha hecho es, a partir de una definición básica de que todos los ocupantes de los vehículos escolares tienen que llevar cinturón, ir mejorándolos paulatinamente hasta llegar a la sillita para los menores de cuatro años, a los cinturones regulables de tres puntas, etcétera. En el mundo todavía no se ha inventado el cinturón de tres puntas para el asiento del medio. Digo esto porque conozco bastante del tema ya que trabajé en él durante cuatro años.

El Decreto dice que es obligatorio el uso del cinturón de seguridad correctamente abrochado por todos los ocupantes en caso de vehículos de transporte escolar. Asimismo, dice que las unidades deberán contar con cinturones de tres puntas en todos sus asientos, los que deberán ajustarse de acuerdo con lo dispuesto por las normas técnicas internacionalmente admitidas. También establece que los cinturones de seguridad de tres puntas deberán ser simultáneamente pélvicos y de bandolera, regulables a altura, con anclajes en el piso y/o parantes.

Se concede un plazo de veinticuatro meses a partir de la promulgación del Decreto y se define que todos los vehículos automotores que se importen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación del Decreto es decir, del 5 de julio de 2010, deberán importarse con estas condiciones. Mientras tanto, todos los demás deben usar al menos cinturones de dos puntas. Esto es lo que hoy está vigente; el resto es programable.

También se hizo una modificación al sistema de compra por "leasing" y se exoneraba del IMESI a los vehículos escolares para facilitar su recambio a fin de que cumplieran con las condiciones necesarias.

Creo que lo que hoy está vigente es esto. Ya llevamos tres años dando vueltas con este tema. Considero que lo que hay que empezar a aplicar es, por lo menos, que todos los ocupantes utilicen cinturones de dos puntas y luego, estableciendo los plazos que se definan, ir incorporando el resto. No creo que se necesite una prórroga; entiendo que con una simple interpretación de estas definiciones el tema quedaría totalmente zanjado. Mientras tanto, habría que tomar algunas medidas como la de identificar tengo entendido que eso es lo que va a hacer Montevideo a aquellos vehículos que ya cuentan con los cinturones, por ejemplo, con un logo de color azul a los que cuentan con todas las condiciones, con un logo de color verde los que tienen cinturones de seguridad comunes, y un logo de color rojo los que no cuentan con nada,. Esa era un poco lo que se definía para salvaguardar la otra parte del problema: que los padres tengan la opción de definir con quién mandan a los chiquilines y evitar que mañana ocurra un accidente o un siniestro como lamentablemente hemos tenido en los últimos tiempos que pueda generar consecuencias de otro tipo.

Creo que de esa forma esto se salva y no tiene mucha más historia. Considero que lo que hay que hacer es definir esta interpretación, trabajar sobre ella y ahí empezaremos a avanzar en algo en lo que estamos trancados desde hace tres años.

SEÑOR DEL PRIORE.- Coincidimos plenamente con el planteo del señor Diputado.

Hay un tema que es clarísimo. Nosotros no venimos a pedir prórroga. En Canelones hace dos o tres años que venimos tratando de ajustarnos, pero no podemos porque, según nos dice la Intendencia, no se adapta a la ley. La Intendencia nos dice que hay un protocolo que debemos cumplir que obliga la certificación de un ingeniero industrial.

El artículo 10 del Decreto dice: "Los cinturones de seguridad de tres puntas deberán ser simultáneamente:- a) pélvicos, o sea que pasen por delante de la pelvis y de bandolera, o sea que crucen el torso del que lo utilice;- b) con anclajes en el piso y/o parantes que garanticen el cumplimiento eficiente de su función, no admitiéndose anclajes al propio asiento, excepto que dicho anclaje provenga de fábrica". El artículo 11 establece: "La fijación de los cinturones de seguridad deberán cumplir la Norma Técnica UNECE 14 (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas) que luce en Anexo IV". Y el artículo 12 dice: "Los criterios para la utilización e instalación de los cinturones de seguridad en los vehículos indicados en el Artículo 1º, deberán ajustarse a las normas técnicas internacionales a que refiere el presente Decreto de conformidad a las dos últimas actualizaciones recogidas por Organización de Naciones Unidas". Nosotros no estamos hablando de no poner cinturones ni de que precisamos más plazo, sino de que tenemos un asiento que sirve, que está certificado y aprobado, pero que no se puede homologar por no cumplir con la Norma UNECE 14.

SEÑOR DE TORO.- ¿Ese artículo 11 es de una norma de la Intendencia Municipal de Canelones?

SEÑOR DEL PRIORE.- Está en el decreto del Consejo del Consejo de Ministros de fecha 5 de julio de 2010, que hace referencia a la Ley Nº 18.113. Es de competencia de la Unidad Nacional de Seguridad Vial proponer los reglamentos relativos al tránsito y a la seguridad vial.

Me parece que ese es el decreto que vale.

SEÑOR DE TORO.- Creo que esta es una cuestión que habría que definir con la UNASEV porque el Consejo de Ministros aprobó una norma propuesta por ese organismo.

SEÑOR DIGENIO.- Al respecto, lo que se ajusta a esa parte de la ley son específicamente esas dos normas

El problema que nosotros tenemos es que no se habla de otro tipo de normas que contemplan exactamente lo mismo.

Nosotros solicitamos a la UNASEV que amplíe esa parte del artículo 9º y del artículo 11, que hacen referencia a la UNECE 14 y a la UNECE 16. Como sabemos que hay otras normas y otro tipo de pruebas que contemplan el tipo de anclaje que podemos poner a los asientos, fuimos a hablar a la UNASEV.

Con respecto al plazo de veinticuatro meses, nos planteamos qué tipo de cinturones poníamos a los asientos. Nosotros estamos presentando a la Intendencia normas internacionales que contemplan ese tipo de pruebas, pero no específicamente con las normas UNECE 14 y UNECE 16.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál fue la respuesta de la UNASEV frente al planteo de ustedes?

SEÑOR DIGENIO.- Nosotros fuimos acompañados de una ingeniera mecánica y se llevó la traducción de una norma, pero que contemplaba otro tipo de normas que son las que presentamos en un proyecto paralelo a la Intendencia de Canelones. Conseguimos que se hiciera un borrador de una modificación de esos artículos. Lo que venimos a pedirles es que se agilice su aprobación.

SEÑOR POZZI.- Ustedes, la UNASEV y la Intendencia de Canelones están de acuerdo en modificar un decreto. ¿Ustedes nos piden que ayudemos a concretar su modificación?

Creo que la UNASEV tiene posibilidad de hacer que se apruebe rápidamente, sobre todo cuando hay un consenso tan amplio.

Nosotros lo que podemos hacer es convocar a UNASEV para preguntarle si está de acuerdo con esa modificación, pero no queremos atrasar todo y, además, no desconfiamos de la palabra de ustedes. Esto se puede hacer sin que nosotros intervengamos.

SEÑOR DIGENIO.- Las cosas se superpusieron. Nosotros pedimos esta reunión porque queríamos sacar esto, pero en el ínterin logramos sacarlo con la UNASEV.

Entonces, hoy, además de agradecerles por habernos recibido, queremos decirles que el decreto se consiguió. Ahora, lo que necesitamos es que salga y para ello tenemos plazo hasta el 5 de enero.

SEÑOR POZZI.- Aclaradas las cosas, queremos decirles que la disposición del señor Presidente de la Comisión y de todos nosotros es la mejor. De todos modos, imagino que la UNASEV estará haciendo los trámites para que el decreto vaya al Poder Ejecutivo. Supongo que si la UNASEV pide que se apruebe rápidamente, así se hará. A menos que Jurídica de Presidencia encuentre algo fuera de lo común, no parece ser muy complicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Indudablemente, estamos hablando de un tema técnico muy sencillo para la UNASEV. Esto implica solamente el envío al Consejo de Ministros. Nosotros podemos, sin dudas, hacer una gestión oficiosa para que salga enseguida.

De todos modos, me parece que está todo encaminado y en una órbita fuera de lo que corresponde a la Comisión y al Poder Legislativo. Estos son decretos del Consejo de Ministros o de los Ministerios respectivos y la UNASEV depende del Ministerio del Interior. Luego tiene que ser aprobado por las Intendencias.

SEÑOR DE TORO.- Creo que esto puede implicar un cambio, pero los mecanismos establecen las formas con el sentido común necesario para que las Intendencias apliquen esta reglamentación. Se establece que por excepción, los vehículos afectados actualmente a dicho servicio no podrán ser admitidos para seguir trabajando hasta que se recambien y venga la nueva importación.

Creo que lo que corresponde es realizar gestiones ante la UNASEV para agilizar esto y que no se generen inconvenientes. Esta gestión es posible realizarla.

SEÑOR DEL PRIORE.- Nosotros recorrimos todos los caminos; pedimos esta entrevista para abrir otra puerta y llegar a la solución del problema, pero esta puerta se abrió luego de que llegamos a la solución. En concreto, vinimos acá a pedir una mano para seguir empujando este carro porque tenemos la solución en las manos. Los uruguayos en muchas cosas le buscamos cinco patas al gato. Acá hay un elemento de seguridad que la UTTEC tiene para poner en las camionetas del departamento de Canelones, y el problema se acabó.

Este proyecto de decreto lo redactó Jurídica de UNASEV; fue elaborado por profesionales. Y dice claramente que deben admitirse todas las normas que existen porque, de esa manera, la industria nacional puede fabricar. Pero vamos un paso más allá: ponemos el cinturón de tres puntas de entrada. Canelones viene trabajando en esto desde el principio.

Reitero: pedimos que nos den una mano en esto para sacarlo entre todos. Y el año que viene tendremos no solamente en Canelones y en Montevideo, sino en todo el país con cinturones de tres puntas.

Quiero dejar claro, como lo he hecho en todos los lugares a los que he concurrido, que el triste accidente con un lamentable resultado, que fue atribuido a un transporte escolar, no lo fue, sino que se trató de una camioneta de turismo que llevaba escolares. Como sabrán, si algo tiene a favor el transporte escolar es la baja siniestralidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia en la Comisión, y vamos a hacer las gestiones que corresponda a través de la Comisión.